



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2025-ALC/MPO

Oyón, 27 de mayo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorandum N° 463-2025-GM/MPO, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo se emita el acto resolutorio que conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año 2025, Informe N° 198-2025-OGAJ/MJPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 481-2025-GM/MPO, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política, ¡modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley NS! 27680, y posteriormente modificado por la Ley NS! 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. ¡En concordancia con este, se pronuncia el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control gubernamental que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos y de política de los planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental, es interno y externo a su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evolución del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la centésima vigésima segunda disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tiene la obligación de implementar su sistema de control interno en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la Republica.

Que, de acuerdo con el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG y modificada por la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del control interno en los Gobiernos Locales le corresponde a la Gerencia Municipal. Asimismo, conforme el literal b) del numeral 7.2.2 indica como la elaboración del Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación, que forma parte del Eje Cultura Organizacional;

Que, mediante Informe legal N° 198-2025-OGAJ/MPO, de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta factible aprobar la conformación del comité de control interno de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 0520-2025-GM/MPO, de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone se emita la resolución de alcaldía que conforma el comité de control interno de la municipalidad provincial de Oyón para el año 2025;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Secretaría General	Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN**, cumpla con las siguientes funciones:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de los recursos necesarios para implementación del Sistema de Control Interno.
4. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
5. Coordinar con todas las Áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
6. Emitir informe sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
7. Comunicar a todos los funcionarios, responsables de cada una de las unidades orgánicas y personal de esta entidad edil, la importante necesidad de implementar un Sistema de Control Interno eficiente.
8. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas de esta corporación municipal en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/HMCC
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Maritza M. Portal Melendrez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

He. Heitor M. Carbajal Cruz
SECRETARIO